

**Servicios de Salud de Yucatán****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-31004-19-1621-2021

1621-GB-GF

**Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020.

**Resultados****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. Los Servicios de Salud de Yucatán generaron un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral en el primer, segundo y tercer trimestre; sin embargo, en el cuarto trimestre y en la Cuenta Pública 2020, no cumplieron con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado generaron un Balance Presupuestario Negativo y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 17,430.5 miles de pesos y 33,618.0 miles de pesos respectivamente, como se muestra a continuación:

## BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	5,596,784.8
Egresos Presupuestarios (B)	5,614,215.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)</b>	<b>-17,430.5</b>

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicio de Salud de Yucatán del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,481,065.2
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,514,683.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>-33,618.0</b>

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicio de Salud de Yucatán del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-107/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**2.** Los Servicios de Salud de Yucatán no incluyeron las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF", 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-108/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Los Servicios de Salud de Yucatán no se encuentran obligados a realizar el estudio actuarial a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios en su artículo 5, fracción V, ya que le corresponde al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, de acuerdo con la normativa estatal.

**4.** Los Servicios de Salud de Yucatán recibieron 1,340,798.4 miles de pesos de ampliaciones presupuestales de los cuales proporcionaron evidencia de su destino y autorización; sin embargo, no proporcionaron la autorización, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, de la solicitud de ampliación por un importe de 152,000.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-109/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los Servicios de Salud de Yucatán asignaron recursos para servicios personales por un importe de 3,173,080.0 miles de pesos aprobado en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual presentó una disminución de 446,199.1 miles de pesos respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 3,619,279.1 miles de pesos, que representó el 12.3% respecto de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2019, es decir no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		3,619,279.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	108,578.4
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)</b>		<b>3,727,857.5</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	74,557.2
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>3,802,414.7</b>
<b>Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>3,173,080.0</b>
Recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.		2,650,872.8
Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020 (Sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		522,207.2
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>12.3</b>	<b>(446,199.1)</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>(3,280,207.5)</b>

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

6. Los Servicios de Salud de Yucatán presentaron, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

Sin embargo, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprenden las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, no se incluyeron en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Yucatán, dichas provisiones debieron ser incluidas en un capítulo específico de su Presupuesto de Egresos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-110/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los Servicios de Salud de Yucatán asignaron recursos para servicios personales por un importe de 522,207.2 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley) el cual tuvo una reducción al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 9,394.2 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley) lo que dio un presupuesto modificado por 512,813.0 miles de pesos, y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 497,175.5 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), el cual no rebasa el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales sin contemplar las excepciones señaladas en la normativa, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

Capítulo	Aprobado Sin excepciones de Ley (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado Sin excepciones de Ley (C=A-B)	Pagado Neto Sin excepciones de Ley al 31/12/2020 (D)	Límite Máximo (E)	Diferencia Incremento (Decremento) (F=D-A)
Servicios Personales	522,207.2	(9,394.2)	512,813.0	497,175.5	3,802,414.7	(25,031.7)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020.

8. Los Servicios de Salud de Yucatán, contaron con el sistema de nóminas denominado Theos, que es la herramienta en el cual se registraron y controlaron las erogaciones de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2020.

9. Los Servicios de Salud de Yucatán no asignaron recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

**10.** Los Servicios de Salud de Yucatán obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 61,110.2 miles de pesos; de los cuales no presentaron evidencia de la aprobación, ni de las modificaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, así como el destino de dichos recursos.

Los Servicios de Salud de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron documentación comprobatoria y justificativa de los recursos correspondiente al pago de pasivos circulantes de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, con lo que se solventa lo observado.

### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**11.** Los Sistemas de Salud de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2020, migraron al sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Integral de Gestión Gubernamental de Yucatán SIGGY, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC y contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020; se observó que los formatos 7a) “Proyecciones de Ingresos -LDF” y 7b) “Proyecciones de Egresos - LDF”, emitidos por el CONAC, se requisitaron conforme a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios. Finalmente, los reportes contables y presupuestales entregados de forma impresa por los Servicios de Salud de Yucatán, se detectaron diferencias con la Cuenta Pública 2020.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-112/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**12.** Los Servicios de Salud de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2020, no contrataron financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privada (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

### **Sistema de Alertas**

**13.** Los Servicios de Salud de Yucatán remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) información de los tres indicadores: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición; Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, y del Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, para la medición del Sistema de Alertas, además de que los resultados son correctos y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de

endeudamiento Sostenible; sin embargo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020; asimismo, no entregaron los acuses de los oficios donde remitió la información a la SHCP de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro Público Único**

**14.** Los Servicios de Salud de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2020, no contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año; sin embargo, tienen un contrato de APP de ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2020 que se encuentra en proceso legal y a la fecha no se han realizado pagos correspondientes al contrato; por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

**15.** Los Servicios de Salud de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2020, no realizaron contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por los Servicios de Salud de Yucatán, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Yucatán se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la legislación local aplicable.

Los Servicios de Salud de Yucatán infringieron la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que se observó que no cumplieron con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado generaron un Balance Presupuestario Negativo y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; no incluyeron las proyecciones de finanzas públicas y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas; no proporcionaron la autorización por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, de la solicitud de ampliación presupuestal; no se incluyeron en su Proyecto de Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Yucatán, dichas previsiones debieron ser incluidas en un capítulo específico de su Presupuesto de Egresos, no presentaron evidencia del destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 61,110.2 miles de pesos, los Servicios de Salud de Yucatán proporcionó la documentación comprobatoria de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, antes de la presentación del informe, los reportes contables y presupuestales entregados de forma impresa por los Servicios de Salud de Yucatán, se detectaron diferencias con la Cuenta Pública 2020, los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020; asimismo, no entregó los acuses de los oficios donde remitió la información a la SHCP de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, los Servicios de Salud de Yucatán atendieron lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud del cumplimiento de la asignación de recursos para servicios personales; se registraron el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, los Servicios de Salud de Yucatán, en general realizaron una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.





Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

Vol. 0110



042

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**  
Número de oficio: DPF-1657/2021  
Asunto: Se notifican los acuerdos de Inicio de la Auditoría 1621-GB-GF, Cuenta Pública 2020  
Disciplina Financiera, SSY  
C.D. 1S.10 RS

*04/01/2022*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
04 ENE 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

*19:00h*

Mérida, Yucatán a 17 de diciembre de 2021.

**Mtra. Verónica López Gallegos**  
Directora de área de Auditoría del Gasto Federalizado "C.3" de la Auditoría Superior de la Federación.  
**PRESENTE**

En atención al oficio número DAGF "C.3"/117/2021, mediante el cual se cita a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1621-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", Cuenta Pública 2020; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/PCCM/178/2021 signado por la Lic. Paola Cristina Cardeña Méndez, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual notifica el inicio de investigación de los resultados siguientes referente a la auditoría antes mencionada:

**1621-GB-GF - "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios". SSY**

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-107/2021	1
DAJ/INV/ASF-108/2021	2
DAJ/INV/ASF-109/2021	4
DAJ/INV/ASF-110/2021	8
DAJ/INV/ASF-111/2021	10
DAJ/INV/ASF-112/2021	11
DAJ/INV/ASF-113/2021	13

De igual manera se anexa copia certificada de los acuerdos de Inicio de investigación correspondientes a los resultados antes señalados.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
04 ENE 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

Página 1 de 2

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xucumpich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
contraloria.yucatan.gob.mx

*1 legajo*



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Busto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General.  
C. c. p. **Lic. Marciano Cruz Ángeles**. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortigón Campos**. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.  
C. c. p. **Lic. Aurelia Marfil Manrique**. - Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario.  
Archivo.  
RSMG/RAB/DiviG

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán